LA TERCERA CILE

Impuestos y nuevas regulaciones

SEÑOR DIRECTOR

7/2/2020

Próxima a publicarse se encuentra una nueva reforma tributaria, cuarta o quinta en los últimos años. El texto, que cuenta esta vez con 360 páginas, pretende recaudar US$ 2.200 millones.
Se destacan los dos regímenes especiales para las Pymes. Aquellas que vendan hasta UF 75.000 integrarán en un 100% el impuesto de primera categoría del 25% pagado por la empresa con el impuesto personal al socio/accionista. Si la venta es superior, la tasa es del 27% y se integra parcialmente el 65% del impuesto de la empresa, cuya carga total de 49% se regula con un crédito personal para llegar al máximo de 44,45%.

El segundo, denominado "de transparencia tributaria", las Pymes, cuyos socios/accionistas sean personas naturales, no pagarán el impuesto de primera categoría, haciéndolo en su impuesto personal por las rentas generadas por la empresa. En definitiva, el sistema FUT vuelve en gloria y majestad.

En los incentivos a la inversión está la depreciación instantánea de 50% del valor de los activos fijos adquiridos entre el 1° de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y el 50% restante en forma acelerada. Para la Región de La Araucanía, depreciación instantánea del 100%. Por otra parte, se reduce a dos meses el plazo para recuperar el IVA de activos fijos, y se extiende hasta el 2035 los beneficios de zonas extremas que expiraban en 2025.

Se crea el impuesto de "sobretasa contribuciones" aplicado sobre bienes raíces que van desde el 0,075% para inmuebles entre $400 millones y $700 millones, de 0,15% entre $700 millones y $900 millones, y de 0,275% para aquellos cuyo valor fiscal sea superior a $ 900 millones.

El impuesto a las plataformas digitales, tales como Spotify, Netflix o Arbnb, se gravarán con 19%, pero solo respecto de los servicios prestados desde el extranjero.

Para los adultos mayores se rebaja el 100% de contribuciones a los que tienen ingresos hasta $650 mil mensual y de 50% cuando no superen los $ 1,5 millones mensual.

Se incorpora una "contribución regional de un 1%", la cual crea un impuesto de carácter territorial, aplicable a los proyectos nuevos de inversión que excedan de US$ 10 millones.

Además de las reformas al mercado financiero y la obligación de la factura electrónica, este proyecto, ya ley en unos pocos días, nos entrega otros cientos de páginas en regulaciones e impuestos.

Franco Brzovic González